



NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

TEPIC, NAYARIT; ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **C/111/2019** y con ello que mediante acuerdo de veintidós de octubre del año en curso, se desechó el presente recurso de revisión; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.



[Faint, illegible text, possibly a watermark or bleed-through from the reverse side of the page.]